PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-B-007 DE 2026

OBJETO: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($217.000.000,00) M/CTE.

BERBEO, BOYACÁ, AGOSTO DE 2026

Contenido

CONDICIONES GENERALES 7

CRONOLOGÍA DEL PROCESO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... **¡Error! Marcador no definido.**

VISITA AL SITIO DE OBRA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

CAPACIDAD JURÍDICA 25

CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/NO HABILITA) 31

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 35

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE/NO CUMPLE) 37

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL(HABILITA/NO HABILITA) 39

OFERTA ECONÓMICA 42

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE BERBEO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es

"**AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ**"

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE BERBEO.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: **Carrera 3 No. 3-23** Palacio Municipal de la Ciudad de **BERBEO** – Boyacá

Horario: Carrera 3 No. 3-23 Palacio Municipal segundo Piso del Municipio de BERBEO -Boyacá de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y vienes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm 3:30 pm, durante el periodo establecido en el cronograma. Correo electrónico: **planeacion@berbeo-boyaca.gov.co** La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación **SA-B -007-2026**
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co,** y/o en la Secretaría de Planeación y Obras Publicas del Municipio de BERBEO. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de BERBEO**,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE BERBEO, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1080 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de BERBEO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de BERBEO, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de BERBEO, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO 1.

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el Municipio de BERBEO; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	"**AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ**".
Descripción de la necesidad	El artículo 368, de la Constitución Política, dispone: Conforme lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y tas autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes. “Artículo 2° C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y granizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en fa Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que /os afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades. y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de /os particulares”. La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En el Artículo 311, de la Constitución Política de Colombia se establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, señala:

	ARTICULO 365º—Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita. El artículo 368, de la Constitución Política, dispone: Conforme lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y tas autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes. “Artículo 2° C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y granizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en fa Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que /os afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades. y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de /os particulares”. La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En el Artículo 311, de la Constitución Política de Colombia se establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

	ARTICULO 366º—El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". El Artículo 2 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, la ampliación de cobertura, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. El artículo 6 de la misma ley detenida que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen. De los servicios públicos esenciales, el artículo 4 de la Ley 142 de 1994 ARTÍCULO 4. Servicios Públicos Esenciales. Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales. La norma ibidem señala como a competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, las siguientes: 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. Que la Ley 142 de 1994, establece como un servicio público domiciliario el de alcantarillado 14.21. Servicios públicos domiciliarios. Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo. Según la ley 142 de 1994, en su capítulo 1. principios generales, articulo 5- competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos; numeral 5.1 "Asegurar que se presten a sus habitantes. de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de

servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente".

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben realizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones especificas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Por otro lado, la Administración Municipal de Berbeo, considera como una de sus prioridades, atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos y necesidades que presenta la Comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las anticipe y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Los tramos de alcantarillado sanitario a intervenir se localizan en la Cra. 3 y Cra. 4 entre Calle 3, Calle 4 y Calle 2, se pretende disminuir los impactos generados por obstrucción de las redes principales existentes del alcantarillado, que están afectando las conexiones domiciliarias existentes, de ahí la importancia de la intervención sobre los tramos previamente identificados de la red de alcantarillado que se encuentra en material de gres, y un tramo en tubería en material de PVC pero que no cumple con los diámetros.

Que, en este sector se encuentra el deterioro de la vía por estancamiento del agua proveniente de la escorrentía superficial y la filtración debido a que las tuberías son en gres y se encuentran fisuradas en diferentes tramos, también se han presentado socavaciones considerables que han ocasionado el hundimiento de la capa de rodadura generando peligro para el tránsito peatonal y vehicular.

Adicionalmente el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “Una Nueva Historia de Progreso Para Berbeo”, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO PARA BERBEO EN AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO.
PROGRAMA:	VIVIENDA, CUIDADO Y TERRITORIO
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO:	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS

Por lo anteriormente descrito se hizo necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo la “**AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ”**.

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Se dará aplicación a lo previsto en el núm. 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."; en concordancia con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección de Contratistas subsección 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015. Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2 que establece: Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. La licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio. (...)
Participantes	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de BERBEO manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial.
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.
Clasificación de UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, según clasificación de BIENES Y SERVICIOS: UNSPSC-Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
72141100	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de construcción de plomería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
70171800	Servicios de drenaje

40171500	Tubos y tuberías comerciales
40172500	Conectores de tubos
40172900	Uniones de extensión de tubos
40174900	Uniones para tubos
40175200	Conexiones en Y para tubos

Alcance y descripción de actividades

La alcaldía de Berbeo y la Secretaría de Planeación y Obras Públicas buscan desarrollar un proyecto de AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ. para lo cual es necesario que las obras cumplan por lo menos los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	205,80
	DEMOLICIONES, DESMONTE Y RETIRO		
2.1	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN	UND	1,00
2.2	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE DE GRES 12 "	ML	205,80
2.3	RETIRO DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE EN PASO A DESNIVEL SOBRE QUEBRADA QUE PROTEGE TUBERIA DE 8 "	ML	22,00
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO	M3	262,56
3.2	CAMA DE APOYO EN ARENA DE RÍO	M3	41,00
3.3	RELLENO Y CONFINAMIENTO COMPACTADO	M3	184,50
3.4	ENTIBADO	M2	50,00
	RED DE ALCANTARILLADO		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA NOVAFORT 12"	ML	205,80
4.2	PRUEBA HIDROSTÁTICA Y ESTANQUEIDAD	ML	205,80
	POZOS Y ESTRUCTURAS		
5.1	MANTENIMIENTO DE POZO DE INSPECCIÓN, ALTURA 1.20 ANCHO 1 M	UND	3,00
5.2	MANTENIMIENTO DE POZO DE INSPECCIÓN, ALTURA 1.60 ANCHO 1,20 M	UND	1,00
5.3	MANTENIMIENTO DE POZO DE INSPECCIÓN, ALTURA 1.45 ANCHO 1,20 M	UND	1,00
5.4	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN ALTURA 1.20 , BORDE INTERNO LIBRE DE 1M	UND	1,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE POZOS EN ESTRUCTURA METÁLICA DIÁMETRO 68 CM INCLUYE ARO DE INSTALACIÓN	UND	6,00

	OBRAS ESPECIALES 6.1 — SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PASO A DESNIVEL EN ÁNGULO DE 2 1/2" ESTRUCTURA CUADRADA DE CARAS DE 45 CM X 45 CM, PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA DE 12 " — ML — 22,00 **OBRAS DE DESCARGA** 7.1 — MANTENIMIENTO A DESCOLE EXISTENTE ANCHO DE 1.40 M — UND — 1,00 7.2 — CONSTRUCCIÓN DESCOLE FINAL ESTRUCTURA HIDRÁULICA CON CABEZAL — UND — 1,00 **ACTIVIDADES FINALES** 8.1 — LIMPIEZA GENERAL — GLB — 1,00 Para la ejecución del contrato y de las actividades previstas, el contratista deberá disponer de personal profesional, técnico y operativo idóneo, con la formación y experiencia requeridas para este tipo de obras. Asimismo, los trabajos deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Berbeo, el presupuesto oficial, los diseños y demás documentos que integran el proceso contractual, así como con la normativa técnica vigente aplicable a la construcción de sistemas de alcantarillado.
Presupuesto Oficial	El valor estimado del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 217.000.000,00) M/CTE.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 318 del 12 de mayo de 2026.	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 423 DEL 31 DE JULIO DE 2026** ID | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | BPIN | FUENTE | VALOR 12047 | 40.03.1400.01 | Construcción red de alcantarillado - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Alcantarillados construidos - CPC: Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua | 2024150900020 | 1.2.4.6.00 | 109.567.950,00 12048 | 40.03.1400.01 | Mantenimiento, mejoramiento y construcción red de alcantarillado - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Alcantarillados ampliados - CPC: Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua | 2024150900020 | 1.2.4.6.00 | 32.705.298,00 12319 | 40.03.1400.02 | Red de alcantarillado optimizada - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Alcantarillados optimizados | 2024150900020 | 1.3.3.10.00 | 157.726.752,11 VALOR TOTAL | $300.000.000
Forma de pago	El Municipio de BERBEO – Boyacá pagará mediante actas parciales hasta un 90% del valor del contrato, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, donde se evidencien los avances

	de obra, dejando para el acta de liquidación al menos el 10% del valor total del contrato, previa entrega del informe final y demás documentos requeridos por el supervisor , SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS; o quien haga sus veces, para la liquidación del contrato, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción cada una de las actividades contratadas .Para el pago de la cuenta, deberá allegar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, así como los pagos al sistema de seguridad social. En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Igualmente, el valor del contrato incluye, honorarios; gastos de ejecución; pólizas; aportes al sistema de seguridad social en salud y estampillas e impuestos del orden municipal (estampilla para el bienestar del adulto mayor 4%, Estampilla pro-cultura 2%); RETEICA 1.15%, según el Estatuto de rentas Municipal; como también, los impuestos nacionales establecidos por la DIAN en la tabla de retención en la fuente vigente. Para efectos de cálculo de la oferta económica, es necesario que los proponentes tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los impuestos de orden municipal que se describen a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	
Retención de ICA	7 por mil
Retención por IVA	15%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Tasa Pro-Deporte	2.5%
Fondo de seguridad	5%
Pago por aportes a social	Si el contrato de prestación de servicios al liquidar el 40% es inferior a 1 SMMLV la cotización se hará sobre el 40% del valor del contrato. .

Supervisión del Contrato	Será ejercida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento y calidad del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias incluida la suscripción de las actas respectivas.

Convocatoria limitada a Mipymes	De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y la ley 2069 de 2020. El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados deberán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1082, solicitud que deberá ser enviada al correo definido por la entidad en el cronograma o en física en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: 1. Deberá presentar la solicitud de limitación territorial a Mipymes, ya sea departamental o nacional, la cual deberá ser suscrita por el representante legal. 2. Deberá presentar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal según corresponda, donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. 3. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil con fecha no superior a 30 días calendarios, donde demuestre que tiene más de un año de constitución y donde se pueda verificar su domicilio principal.
Manifestaciones de interés	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la Carrera 3 No. 3-23 Palacio Municipal de BERBEO. Lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Las manifestaciones de interés deben venir suscritas por el representante legal y contener como mínimo la siguiente información: 1. Expresión clara del interés en participar. 2. Identificación del proceso de selección al cual manifiestan interés en participar 3. Nombre del interesado 4. Número del documento de identidad, NIT 5. Dirección 6. Teléfono 7. Fax 8. Ciudad 9. Dirección de correo electrónico La manifestación se hará, por el Representante Legal de la Compañía o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante. En caso de no realizarse personalmente la manifestación de interés, se debe presentar autorización debidamente firmada por el representante legal. El documento de manifestación debe encontrarse debidamente rubricado. Cuando la voluntad de los participantes sea concurrir en modalidad conjunta deberá hacerse la manifestación de interés aportando copia del respetivo documento de constitución. Las manifestaciones de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

	En caso de no presentarse manifestaciones dentro del término previsto en el cronograma, se declarará desierto el presente proceso. **Nota.** Las manifestaciones se deberán realizar en las plataformas secop II. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. El artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, señala que: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en tos pliegos de condiciones. Esta manifestación de interés en participar es un documento en el cual se consignan datos básicos, como nombre del proponente, Nit representante legal, identificación del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.
Consolidación de oferentes	Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma. Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.
Procedimiento audiencia sorteo posibles oferentes	Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección. En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir.

	Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones. Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas. Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término. Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes. Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista. El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	**PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de BERBEO (Boyacá).
Forma de Adjudicación	El municipio de BERBEO, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido. La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de BERBEO, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado al día (1) siguiente hábil, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil o afines, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o afines, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones, condiciones y disposiciones de los estudios y documentos previos, pliegos definitivos y en general de los documentos del proceso.

APODERADO Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS El proponente debe manifestar su interés mediante diligenciamiento de formato disponible en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, de Berbeo.
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, señala que: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en tos pliegos de condiciones.

Esta manifestación de interés en participar es un documento en el cual se consignan datos básicos, como nombre del proponente, Nit representante legal, identificación del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.

La anterior manifestación deberá hacerse de la forma estipulada en el pliego de condiciones, Una vez surtida dicha formalidad, la entidad estatal está en capacidad de establecer si el proceso debiese revocarse en caso de no recibir manifestaciones de interés o por el contrario continuar con el desarrollo del proceso de selección.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

S**ORTEO.** Para el proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal debe adelantar un sorteo para conformar la lista de precalificados, cuando el número de interesados que cumple con las condiciones de la precalificación es superior al número máximo establecido para conformar la lista.
Para establecer el Listado Definitivo, el Sorteo se realizará a través de audiencia pública de conformidad con el numeral 20 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir.

Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes. Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO. Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el link del proceso en SECOP I y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir. Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

• Se marcaran todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

• Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

• Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.

• El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés. • Se sacaran únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

• Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y se publicara en el link el proceso en SECOP I. El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. La oferta **deberá** presentarse por escrito, en original y una (1) copia, escrita en computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y firmada. La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

2. El sobre debe indicar:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
MUNICIPIO DE BERBEO
ORIGINAL (O COPIA)
FECHA:
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO: FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

3. Todos los folios de la propuesta **deberán** venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre. Los documentos que conforman el sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

4. El Proponente debe presentar el Sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente presentar el contenido del Sobre en Medio Magnético u Óptico.

5. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

6. **ÍNDICE** que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

7. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

8. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información consignada físicamente.

9. Debe incluir la propuesta económica diligenciada, de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en formato de oferta económica.

10. La propuesta económica debe presentarse firmada.

11. **IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA** que deberá presentarse en sobres cerrados, indicándose en cada sobre si se trata de la oferta original o de la copia.

12. En caso de discrepancias entre el original y la copia prima el contenido de la propuesta original.

13. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.

14. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

15. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.

16. Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, se les devolverán las copias de la oferta presentada, y la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato, previa solicitud por escrito del proponente, la cual deberá ser realizada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la definición del proceso. Si no se presenta solicitud alguna EL MUNICIPIO DE BERBEO procederá al reciclaje de las mismas.

17. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto1082/2015, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como, si alguna de

ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad declarará desierto el presente proceso.

18. La oferta se presentará en físico en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, atendiendo el cronograma del proceso.

19. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

20. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada

CAPITULO II

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento *más favorable* a *la entidad. Decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo con lo antes mencionado, y considerando tas especificaciones técnicas para la obra pública, se observa procedente la realización de la selección abreviada de menor cuantía para determinar la selección del contratista.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y de organización.
- Las condiciones de experiencia y documentos.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple/No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
Factor Experiencia	Cumple/No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

El Municipio de BERBEO, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente

convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica o consorcios o uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente Estudio Previo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, renovado 2021. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

• La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

• De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual deberá relacionarse directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la certificación deberá estar debidamente Renovado. Lo anterior cuando el proponente sea una persona natural, cuya actividad económica corresponda a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA, ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA-PERSONA NATURAL.** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

- **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT) EL** PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad a desarrollar, la cual debe ser igual a la actividad a desarrollar en el objeto del presente contrato. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **ANEXO No. 2** y entregarlo con la oferta.

- **SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.** El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO DE BERBEO NIT: 800099390-5, pólizas de seriedad de la Oferta la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

  El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
4. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición (si aplica)

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas. Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- **REGISTRO UNICO PROPONENETES (RUP)**

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto1082 de 2015, en la totalidad de las actividades de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
83101500	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado
72141100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería

72152700	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural
70171800	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de administración del agua	Servicios de drenaje
40171500	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalación de tubos, tuberías y entubamientos	Tubos y tuberías comerciales

Nota: El proponente debe presentar el registro único de proponentes vigente y en firme de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2.007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2.015. Este certificado debe tener en cuenta una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Si el certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá allegar el certificado expedido por la cámara de comercio donde conste su firmeza durante el tema de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación de las propuestas habilitantes y de ponderación de las propuestas habilitadas y a más tardar el día anterior de la fecha en que comienza a correr el termino para la adjudicación. Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública –Colombia compra Eficiente, la secretaria no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentre en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Su duración deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos años más.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE BERBEO.

Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES POLICIVOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O PERSONA NATURAL** expedida por la Policía Nacional, el cual será verificado por el Municipio de BERBEO.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

(i) **Cuando el proponente sea una persona jurídica,** deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y durante los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

(ii) **Cuando el proponente sea una persona natural**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes y durante los últimos seis (6) meses. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

NOTA: La Alcaldía de BERBEO dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores.

CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/NO HABILITA)

1.1..1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de selección abreviada, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

1.1..2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL.

Capacidad Residual (Decreto 1082 de 2015):

Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015: el interesado en el presente proceso de selección debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado

de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad efectuará el cálculo la Capacidad Residual del presente proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los
Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta tos factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los
Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

EL MUNICIPIO efectuará el cálculo de la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con [as normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del periodo contable y fiscal inmediatamente anterior en un fecha

posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

A) CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

B) EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la capacidad residual es acreditada por medio de la construcción inscritos por el proponente en el RUP del segmento 72 “Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento” del clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ contratos\ RUP\ (COP)}{Pesupuesto\ oficial\ estimado * \%\ de\ participación}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 5, el cual contiene todos los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C) CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Liquidez=Activo Corriente/Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0	10	20
10	20	25
20	30	30
30	40	35
40	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

D) CAPACIDAD TÉCNICA

Capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual se desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 6.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	20
2	4	30
4	Mayores	40

E) CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. Para lo cual deberá diligenciar el Anexo 7 del pliego de condiciones.

- **CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR DE LA PROPUESTA**

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de cantidades de obra y valor de la propuesta que aparece en Anexo No. 9, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones. Cualquier inconsistencia en el diligenciamiento de la descripción de los ítems, su unidad de medida y cantidad, a la luz de lo plasmado en el presupuesto oficial del Pliego de Condiciones del presente proceso, dará pie al rechazo de la propuesta.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El municipio requiere que los proponentes acrediten experiencia general en máximo dos (02) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido CONSTRUCCION Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS, cuyo valor total sumado sea igual o superior a 2 veces el valor total del presente proceso contractual, debidamente registrado en el RUP.

El Proponente también deberá acreditar dentro de los contratos aportados para la experiencia general, la inscripción de CADA UNO de los códigos de acuerdo con la siguiente tabla:

Código UNSPSC	CLASE
72141100	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40171600	Tubos y tuberías industriales
40172500	Conectores de tubos
40172900	Uniones de extensión de tubos
40174900	Uniones para tubos
40175200	Conexiones en Y para tubos

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el

contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

La experiencia aportada como general deberá ser diferente a la aportada como especifica.

Para acreditar la experiencia se debe a llegar:

Copia del acta de liquidación y/o terminación, siempre y cuando contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fechas
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

El Municipio exigirá que los proponentes acrediten su experiencia específica mediante un (1) único contrato ejecutado y terminado y, cuando resulte aplicable, liquidado, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con la CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN O REPOSICIÓN DE SISTEMAS O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia específica deberá ser superior a 2 veces el valor del presente proceso contractual, calculado con base en el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente al año de terminación del contrato, y deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El contrato deberá acreditar, como mínimo, la ejecución de las siguientes actividades y cantidades:

- Intervención, construcción, ampliación, mejoramiento, rehabilitación o reposición de redes de alcantarillado sanitario.
- Construcción de mínimo cinco (5) pozos de inspección.
- Construcción de mínimo un metro cúbico (1 m^3) de estructuras en concreto destinadas a la disipación de energía y/o sedimentación.

La ejecución de las anteriores actividades y cantidades deberá demostrarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación o cualquier otro documento contractual idóneo que permita verificar claramente la información exigida.

Asimismo, el contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse identificado en el RUP y relacionar cada uno de los códigos requeridos en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	CLASE
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
72141100	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

72141500	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
72154400	Servicios de fabricación y mantenimiento de accesorios de tubería
70171800	Servicios de drenaje
30111500	Concreto y morteros
30111800	Agregados
30131600	Ladrillos
30102400	Varillas
30103200	Rejillas
30121700	Materiales para construcción de carreteras y vías
72101500	Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación de construcciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de carreteras y vías
72153200	Servicios de revestimiento, sellado e impermeabilización
70171500	Servicios de desarrollo de recursos hídricos

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

La experiencia aportada como especifica deberá ser diferente a la aportada como general.

Para acreditar la experiencia se debe a llegar:

Copia del acta de liquidación y/o terminación, siempre y cuando contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fechas
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El personal mínimo requerido con la propuesta es el siguiente:

Cargo	Cantidad	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
Director de obra	1	Título profesional de ingeniería civil	Título de posgrado en Gerencia de Ingeniería y	No menor de quince (15) años contados entre la fecha de expedición de la	Experiencia como director de obra de 1 contrato, relacionado con mejoramiento

(25% de dedicación)			título de posgrado en Manejo Sostenible de los Recursos Hídricos. El profesional deberá acreditar ambos títulos. **Nota:** No se aceptarán diplomados, cursos, seminarios ni otras modalidades de educación no formal como equivalentes a los títulos de posgrado exigidos.	matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	y/o mantenimiento y/o reposición de alcantarillado con entidades públicas.
Residente de obra (100% de dedicación)	1	Título profesional de ingeniería civil	Título de posgrado en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos, Hidráulica, Recursos Hídricos, Ingeniería del Agua o áreas afines, y titulo de posgrado en Servicios Públicos Domiciliarios, Gestión de Servicios Públicos o áreas relacionadas. **Nota:** No se aceptarán diplomados, cursos, seminarios ni otras modalidades de educación no formal como equivalentes a los títulos de posgrado exigidos.	Experiencia profesional general no inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección.	Experiencia como residente de obra de 1 contrato, relacionado con mejoramiento y/o mantenimiento y/o reposición de alcantarillado con entidades públicas.
Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo (30% de dedicación)	1	Título profesional en Ingeniería Industrial y licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Título de posgrado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines.	Experiencia profesional general no inferior a dos(2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección.	Experiencia supervisor o responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1 contrato, relacionado con mejoramiento y/o mantenimiento y/o reposición de alcantarillado con entidades públicas.
Profesional de apoyo técnico (50% de dedicación)	1	Título de Tecnólogo en Construcciones Civiles y título profesional en Ingeniería Civil	Título de posgrado a fines a Ingeniería civil. **Nota:** No se aceptarán diplomados, cursos, seminarios ni otras modalidades de educación no formal	Experiencia no inferior a catorce (14) años como Tecnólogo en Construcciones Civiles, contados a partir de la fecha de expedición del título, y experiencia profesional como Ingeniero Civil no	Experiencia como profesional de apoyo técnico, especialista o consultor en mínimo dos (2) contratos relacionados con la construcción, ampliación, optimización, reposición, rehabilitación o mejoramiento de obras de infraestructura

			como equivalentes a los títulos de posgrado exigidos.	inferior a doce (12) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La vigencia de las matrículas deberá acreditarse mediante certificado expedido por el COPNIA.	civil, sistemas hidráulicos o redes de acueducto y/o alcantarillado.
Profesional de apoyo logístico (50% de dedicación)	1	Título profesional en Ingeniería Civil e Ingeniería de Transporte y Vías	título de posgrado en Gerencia de Proyectos. **Nota:** No se aceptarán diplomados, cursos, seminarios ni otras modalidades de educación no formal como equivalentes a los títulos de posgrado exigidos.	Experiencia profesional no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección.	Experiencia como auxiliar de ingeniería, ingeniero auxiliar, residente auxiliar, inspector o profesional de apoyo de 1 contrato, relacionado con mejoramiento y/o mantenimiento y/o reposición de alcantarillado con entidades públicas.
Maestro de obra (100% de dedicación)	1	Maestro de obra	Maestro de obra con matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).	Experiencia no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección.	Experiencia como maestro de obra de 1 contrato, relacionado con mejoramiento y/o mantenimiento y/o reposición de alcantarillado con entidades públicas.

De todo el personal anteriormente relacionado se deberá presentar copia de acta de grado y/o copia del diploma donde se pueda verificar la fecha de obtención del título. Debiendo anexar Carta de intención, copia de la cedula, matricula profesional y vigencia de tarjeta profesional (cuando aplique), copia del diploma.
Las certificaciones solicitadas a los profesionales deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y valor del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato

NOTA: En caso de que el personal profesional mínimo ofrecido no cumpla con la experiencia general o específica mínima solicitadas, la propuesta se declarará como NO HABILITADA y no será objeto de evaluación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y [a solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el municipio de BERBEO.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP y dando cumplimiento al Decreto 579 de 2021 se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	MAYOR O IGUAL A 7	HABILITA/ NO HABILITA
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	MENOR O IGUAL A 0.70	HABILITA/ NO HABILITA
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / Gastos de intereses	MAYOR O IGUAL A 100 o INDETERMIANDO	HABILITA/ NO HABILITA
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL P.O.	HABILITA/ NO HABILITA

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a 7. El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar les deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE 1 PASIVO CORRIENTE > = 7

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al 0.34

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL* 0,70

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos

Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS > 100 o INDETERMINADO

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, ceso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros que la tengan y si todos tienen su gastos de intereses en cero (0) está también será validad siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador. Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura. Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único De Proponentes con información financiera.

CAPITAL DE TRABAJO:

Se realizará la verificación del indicador de capital de trabajo, mediante la sumatoria del indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes, tal como se detalla en la siguiente fórmula:

Captital de trabajo = (Activo corriente integrante – Pasivo corriente integrante)

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo con lo contemplado en el articulo 22.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FORMULA	CONDICION	RESULTADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.3	HABILITA/ NO HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.3	HABILITA/ NO HABILITA

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO *100%> 0.3
Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL *100%>0.3

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre [a sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

I) Balance general.
II) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en el anexo oferta económica.

Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. La propuesta deberá considerar todos los costos en los que incurra para la ejecución del contrato. El IVA deberá estar discriminado.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En cada una de las propuestas presentadas, deberá incluirse la propuesta económica en forma IMPRESA y la copia escrita, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo — Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el MUNICIPIO DE BERBEO lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el MUNICIPIO de BERBEO efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO III FACTORES DE PONDERACIÓN, EVALUACIÓN Y DESEMPATE

PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN

JUSTIFICACIÓN: La modalidad de selección que ha utilizado el Municipio de BERBEO en general ha sido selección abreviada de menor cuantía, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto, los criterios de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso.

Comercialmente el precio es regulado por el Gobierno Nacional para combustibles de acuerdo a lo reportado por el Ministerio de Minas y Energía en su página Web, razón por la que el municipio de BERBEO evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones. En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el MUNICIPIO DE BERBEO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	490
Factor técnico	375
Personal en discapacidad	25
Protección a la industria Nacional	100
Criterios diferenciales Mipymes	10
TOTAL	**1000**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BERBEO debe escoger de acuerdo con lo establecido en la ley 2069 de 2020 de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.

A. FACTOR ECONÓMICO (490 PUNTOS)

Revisión de oferta económica y análisis de precios unitarios.

La oferta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y con su respectivo análisis de precio unitario; el oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, caso contrario la oferta será rechazada. En todo caso ni el valor total ni los valores de los precios propuestos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales publicados en el presente documento.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, impuestos, tasas y contribuciones, y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Anexo No. 4, no dará lugar a su modificación, y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio (s) ofertado (s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Previo a la aplicación de la formula, el Municipio procederá a revisar la consistencia técnica de las ofertas económicas presentadas que hayan sido habilitadas, para lo cual se tendrá en cuenta:

Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem o este se presente en cero, esta propuesta será rechazada automáticamente.

- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El valor total de cada ítem, que se obtiene como resultado del producto de cantidades de obra por los precios unitarios, se debe redondear a dos decimales o al peso; despreciando el digito decimal a la derecha cuando este sea inferior a cinco (5), o apreciándolo en caso de ser igual o superior a cinco (5). Este mismo criterio aplica para el cálculo del AIU y su correspondiente discriminación en administración, imprevistos y utilidad. El no cumplimiento de los requisitos de la presente ocasionara el rechazo de la propuesta.
- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo presentado por el proponente, no se consideran para la Selección y serán automáticamente rechazadas.

En el evento de que se ofrezcan descuentos en el Anexo económico de la propuesta, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si se presentare diferencia entre el anexo económico y la [a copia en medio magnético, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta, será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de haber sido presentada la oferta.

Nota 1: El Anexo No. 4 deberá estar suscrito por la proponente persona natural, o cuando se trate de un proponente que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

- **OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité de Evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de Selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

- **AIU**

AIU El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

- **CORRECCIÓN ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

- **CALIFICACIÓN ECONÓMICA**

A.1. REVISIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. La entidad procederá a revisar la consistencia técnica de las propuestas económicas presentadas que hayan sido habilitadas. Para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El valor total de cada ítem, que se obtiene como resultado del producto de cantidades de obra por los precios unitarios, se debe redondear a dos decimales o al peso; despreciando el digito decimal a la derecha cuando este sea inferior a cinco (5), o apreciándolo en caso de ser igual o superior a cinco (5). Este mismo criterio aplica para el cálculo del AIU y su correspondiente discriminación en administración, imprevistos y utilidad. El no cumplimiento de este requisito ocasionara el rechazo de la propuesta.
- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo presentado por el proponente, no se consideran para la Selección y serán automáticamente rechazadas.

A.2. FORMULA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BERBEO a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo (490) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM fijada para el día que se tenga en el cronograma para publicar el informe de evaluación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{t=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

X= Media aritmética
Valor de la oferta i sin decimales
N= Número total de las ofertas válidas presentadas

$$Puntaje\ i = \frac{(incluir\ el\ valor\ de\ máximo\ puntaje)x(1 - \left(\frac{x - vi}{x}\right)para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X}{(Incluir\ el\ valor\ de\ máximo\ puntaje)x(1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)para\ valores\ mayores\ a\ x}$$

Donde:
X= Media aritmética.
Vi=Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
I= Número de la oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$Xa = \frac{Vmax + X}{2}$$

Donde:
Xa=Media aritmética
Vmáx= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X= Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$XA = \frac{Vmax + \bar{X}}{2}$$

Donde:
XA= Media aritmética alta
Vmax= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X̄=Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con lo siguiente formula:

Puntaje i= $X\left(1-\left(\frac{XA-Vi}{XA}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XA$

$$X\left(1-2\left(\frac{XA-Vi}{XA}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ XA$$

Puntaje i=Incluir el valor máximo puntaje x (1-Xa-ViXa para valores menores o iguales a X incluir el valor de máximo puntaje x(1-2Xa-Vi)

Donde.
Xa= Media aritmética alta.
Vi=Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
I= Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta u el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots POnv * P1 * P2 * \dots * Pn}$$

Donde:
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de ofertas válidas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Gpo=nv*n

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i=Incluir el vlr de máximo puntaje (1-Gpo para valores menores o iguales a Gpo incluir el valor de máximo puntaje x (1-2Gpo-Vi)

$$\text{Puntaje i=} \quad X\left(1-\left(\frac{Gpo-Vi}{Gpo}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo$$

$$X\left(1-2\left(\frac{Gpo-Vi}{Gpo}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ Gpo$$

Donde.
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
V= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i= Número de oferta

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor.

Consiste en establecer [a Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje * Vmin}{Vi}$$

Donde:
Vmin= Menor valor de las ofertas válidas
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
I= Número de ofertas

Puntaje i= Incluir el valor de máximo puntaje x (Vmin) En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO (375 PUNTOS)

Se acreditarán los (375) PUNTOS del factor técnico de la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (150 PUNTOS)

La programación de obra permitirá para este proyecto establecer control y vigilancia de manera eficiente a la ejecución de las actividades, como también a los recursos, personal y materiales necesarios para cada labor. También permite observar la duración, fecha de inicio y fin de cada actividad, el tiempo total que se invertirá en la ejecución, además de discriminar las actividades más importantes o críticas y las que disponen de flexibilidad en el uso del tiempo. Planificar y programar son una manera de buscar que el desarrollo del proyecto se de en los tiempos estipulados de una manera coordinada y eficiente. Una obra no programada insumirá más tiempo de ejecución y será económicamente más costosa ya que no habrá sincronización en su desarrollo, y existirán actividades que comiencen tarde, por ende, se asignara puntaje al oferente que dentro de su propuesta prevea y presente dentro de su propuesta una programación de obra

La programación de obra se deberá presentar un diagrama de Gantt donde aparezca cada una de los ítems a realizar en el proyecto, la duración de la programación no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato, adiciona a esto el oferente deberá presentar una tabla de actividades donde la relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben corresponder a los consignados en los Análisis de precios unitarios y corresponder a unidad/dia de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre rendimiento de la mano de obra y teniendo en cuenta el número de cuadrillas a utilizar

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al digito inmediatamente superior (cuando es mayor a uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al digito inferior cuando este es menor de 0.5.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en la APUs. La no utilización de los rendimientos de los análisis de precios unitarios dará lugar a la una inconsistencia en la programación, para lo cual la tabla se presentará de la siguiente manera, de manera separada a la programación de obra.

CUADRO DE ACTIVIDADES						
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Rendimiento**	**Número de cuadrillas**	**Duración Total(días)**

La duración mostrada en el cuadro de actividades deberá concordar con lo expresado en la programación de obra Cualquier inconsistencia en este apartado hará que no se obtenga puntaje.

APOYO GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (225 PUNTOS).

En virtud al desarrollo que promueve el Estado Colombiano, la entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección, otorgar puntaje al oferente que oferte un Trabajador Social, Residente en el Municipio. Conforme a lo anterior, la entidad con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral, se hace necesario desarrollar acciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las

comunidades residentes del municipio que beneficien directa o indirectamente con los proyectos estructurados por la entidad

Se asignará doscientos cincuenta (225) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de Berbeo así:

Al menos tres (03) personas de apoyo residentes en el municipio.

Para la obtención del puntaje el oferente deberá presentar la siguiente:

Carta de compromiso de que empleará la mano de obra no calificada residente en el municipio, acompañada de carta de compromiso de personal residente en el municipio, con certificación de residencia expedida por la Alcaldía Municipal con fecha de expedición no mayor a 30 días, copia de la cedula y hoja de vida

PERSONAL EN DISCAPACIDAD (25 PUNTOS)

Adicionalmente, de acuerdo al decreto 392 de 2018, se otorgará puntaje a los oferentes que contraten personas en condiciones de discapacidad, de acuerdo a los siguientes criterios:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Se asignarán venticinco (25) puntos a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, como se señala a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE
Acredita personal en condición de discapacidad	25 PUNTOS
No acredita personal en condición de discapacidad	0 PUNTOS

FACTOR INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 de 2.003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 2680 de 2.009.

Se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2.009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".
Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMULARIO 4 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2.003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros.

El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la ley 816 de 2.003 obtendrá cero (0) puntos.

De acuerdo con lo declarado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

ORIGEN DEL SERVICIO	PUNTAJE
100% Nacional o Extranjero cobijado por Acuerdo Comercial, con componente Colombiano.	100 PUNTOS
Extranjero cobijado por Acuerdo Comercial, sin componente colombiano	50 PUNTOS
Extranjero no cobijado por Acuerdo Comercial, con componente colombiano.	25 PUNTOS

9.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:	10,0

sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	**1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación y evaluación, presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CAPITULO IV. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos y formatos relacionados en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el capítulo V del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será hasta el día señalado en el cronograma, EL MUNICIPIO DE BERBEO, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando constancia en el Acta de Cierre respectiva, la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del mismo capítulo.

EL MUNICIPIO DE BERBEO debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE BERBEO, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **EL MUNICIPIO DE BERBEO,** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original y a la destrucción de su copia.

G. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE BERBEO** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
- Las propuestas alternativas.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
- Cuando el proponente presente propuesta parcial.
- Cuando el valor de alguno de los ítems supere el valor establecido por la entidad para ese ítem.
- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE BERBEO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

- Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- En los demás casos establecidos expresamente en el presente proceso.
- Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
- Cuando se supere el valor por ítem
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
- Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
- Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o no subsane dentro del tiempo correspondiente.
- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de BERBEO, dentro del plazo establecido para el efecto.
- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes o no se subsane dentro del plazo correspondiente.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha

de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
- Cuando el oferente cambie o modifique las especificaciones técnicas exigidas por parte de la Entidad.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando no se presenten los documentos, permisos, certificaciones y/o licencias ambientales de proveedores de materiales de construcción solicitados.

CAPITULO V. RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Definición y Tipificación de los Riesgos

Riesgos económicos: Son aquellos que se derivan de comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos o convenios que involucran la ejecución de actividades cuya estructura se ha definido en marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos o convenios de suministro de bienes o prestación de servicios donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato o convenio por desabastecimiento o especulación dentro del marco propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que derivan por cambio de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También pueden presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí el Gobierno y la población, grupos de interés y sociedad. Por ejemplo, paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente se presenta la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato o convenio. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención de licencias permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos o convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato o convenio.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o el riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea del sector bancario o el mercado de capitales para lograr el objetivo del contrato o convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciación entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afectan el equilibrio contractual. Por ejemplo, en las tarifas mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, estos se refieren a los hechos de la naturaleza que pueden tener impacto sobre la ejecución del proyecto, por ejemplo, temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequías, etc., siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso de agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del proyecto se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Conforme al contenido del Decreto 1082 del 2015, para los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de [a ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

A continuación, se procede a tipificar, asignar y estimar los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende adelantar:

CATEGORIA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de la calificación cualitativa del riesgo y la calificación monetaria del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICACNTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgo realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso.

	CLASE	ENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los materiales desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato posible variación valor de [os elementos a contratar	2	2	4	Bajo	Contratista
2	General	Externa	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista y entidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	Medio	Contratista y entidad
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista
5	General	Externa	Ejecución	Regulatoria	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	Bajo	Entidad/Contratista

6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral solicitud liquidación judicial	2	2	4	Bajo	Contratista y/o entidad
7	General	Externa	Ejecución	Regulatoria	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contralo, probable variación del mismo	3	1	4	Bajo	Entidad
8	General	Externa	Ejecución	Económico	Variación de los precios del mercado; precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclama ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario ofertado.	Incremento en el costo de los bienes.	1	2	3	Bajo	Contratista
9	General	Externa	Ejecución	Operacional-Económico	Retraso en la entrega de las obras por causas de paros o protestas	No entrega de tos elementos objeto de compra que impidan la atención oportuna de la emergencia. Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista

De acuerdo con la distribución expresada, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en ei suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y —consecuentemente- La ENTIDAD no haré reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

CAPITULO VI. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de BERBEOI como (asegurado y/o beneficiario) una garantía única de cumplimiento por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, la cual podrá consistir en (i) contratos de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil de garantía, (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015 y amparar:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Equivalente al 20% del valor total del Contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de Obra.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El equivalente a doscientos (200) SMMLV, y por el término de ejecución del mismo.

CAPITULO VII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE BERBEO, la ejercerá por el secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de BERBEO, o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento y calidad del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias incluida la suscripción de las actas respectivas.

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE BERBEO
Carrera 3 No. 3-23

Referencia: Proceso de Contratación – SA-B-0xx DE 202x

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),* está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes*: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)*
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE BERBEO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada- menor cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICPIO DE BERBEO en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple

con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la MUNICPIO DE BERBEO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICPIO DE BERBEO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que la MUNICPIO DE BERBEO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación por Subasta

Inversa de Menor Cuantía, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA MUNICPIO DE BERBEO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): CARRERA 3 No 3-23 : Teléfono 792116 : Fax 792116
19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución hasta agotar existencias, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de 4 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente;

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo*, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE BERBEO,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE BERBEO,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*
Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:
Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:

ANEXO No. 3 "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"

BERBEO DÍA _____ MES _____ AÑO _____

OFERENTE:
_____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es la **AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BERBEO – BOYACÁ**

Lo anterior podrá ser verificado por el Municipio de BERBEO en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____
Firma Representante Legal
_____

ANEXO No. 4 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación Selección Abreviada ***SA-B-0xx DE 2026***

PROPONENTE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES					
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	205,80		
DEMOLICIONES, DESMONTE Y RETIRO					
2.1	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN	UND	1,00		
2.2	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE DE GRES 12 "	ML	205,80		
2.3	RETIRO DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE EN PASO A DESNIVEL SOBRE QUEBRADA QUE PROTEGE TUBERIA DE 8 "	ML	22,00		
MOVIMIENTO DE TIERRAS					
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO	M3	262,56		
3.2	CAMA DE APOYO EN ARENA DE RÍO	M3	41,00		
3.3	RELLENO Y CONFINAMIENTO COMPACTADO	M3	184,50		
3.4	ENTIBADO	M2	50,00		
RED DE ALCANTARILLADO					
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA NOVAFORT 12"	ML	205,80		
4.2	PRUEBA HIDROSTÁTICA Y ESTANQUEIDAD	ML	205,80		
POZOS Y ESTRUCTURAS					
5.1	MANTENIMIENTO DE POZO DE INSPECCIÓN, ALTURA 1.20 ANCHO 1 M	UND	3,00		
5.2	MANTENIMIENTO DE POZO DE INSPECCIÓN, ALTURA 1.60 ANCHO 1,20 M	UND	1,00		
5.3	MANTENIMIENTO DE POZO DE INSPECCIÓN, ALTURA 1.45 ANCHO 1,20 M	UND	1,00		
5.4	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN ALTURA 1.20 , BORDE INTERNO LIBRE DE 1M	UND	1,00		
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE POZOS EN ESTRUCTURA METÁLICA DIÁMETRO 68 CM INCLUYE ARO DE INSTALACIÓN	UND	6,00		
OBRAS ESPECIALES					
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PASO A DESNIVEL EN ÁNGULO DE 2 1/2" ESTRUCTURA CUADRADA DE CARAS DE 45 CM X 45 CM, PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA DE 12 "	ML	22,00		

OBRAS DE DESCARGA					
7.1	MANTENIMIENTO A DESCOLE EXISTENTE ANCHO DE 1.40 M	UND	1,00		
7.2	CONSTRUCCIÓN DESCOLE FINAL ESTRUCTURA HIDRÁULICA CON CABEZAL	UND	1,00		
ACTIVIDADES FINALES					
8.1	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00		
				TOTAL	

Valor Total de la propuesta: _____ ***($_____)***
Forma de pago seleccionada: _____

Dirección:
Ciudad:
Email:
Teléfono:
e-mail:
Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:

ANEXO No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL - EXPERIENCIA

Formato libre presentación a cargo del oferente.

ANEXO No. 6 CAPACIDAD RESIDUAL – CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente: _____

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL	PROFESIÓN	NO. MATRICULA PROFESIONAL	NO. Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VIGENCIA DEL CONTRATO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ( ) días del mes de_____de 202X

Firma del representante legal del oferente
Nombre:
C.C. No.

Firma del revisor fiscal o auditor
Nombre:
Cargo:
C.C. No.

ANEXO No. 7. CAPACIDAD RESIDUAL-CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Nº CONTRATO	Plazo en Meses	Valor	Fecha de Inicio	Porcentaje de Participación	Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación	Plazo ejecutado en meses	Plazo por ejecutar a la fecha de cierre en meses	Estado suspendido - No suspendido	Fecha de suspensión
1									
2									
3									
4									
5...									

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Fecha, _____

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
C.C:_____

Nota: en caso de propuestas conjuntas, diligenciar un formato por cada integrante.

ANEXO No. 8 EXPERIENCIA

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE BERBEO
Carrera 3 No. 3-23

Referencia: Proceso de Contratación – SA-B -- XX/XXXX

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de _____, me permito mediante este documento certificar las experiencias de la siguiente manera:

No. Contrato	Entidad	Objeto	Cuantía en pesos	Cuantía en SMMLV	Experiencia en el RUP

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :